



546

PROCESO No. 110041003066-2015-00665-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

17 SEP 2021

Bogotá, D.C.,

Como obran varias solicitudes, el Despacho dispone:

- 1) Frente a los oficios S2178/2021 y 0129, por secretaría, remítanse las copias que requiere el Juzgado 39 Civil del Circuito de la ciudad, la Fiscalía II de Delitos contra la Fe Pública y Orden Económico, por secretaria remítase el expediente a fotocopiado.
- 2) De acuerdo con la sentencia del 17 de julio del 2018, por secretaría y a costa de la demandante elabórese despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40263390, ubicado en la Ak 5 Este No. 89C-45 Sur y AK 5 este No. 89C-53 Sur de Bogotá.

Comisiónase para esta diligencia al Alcalde Menor de la localidad respectiva de esta ciudad o a la autoridad administrativa correspondiente, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Con amplias facultades.

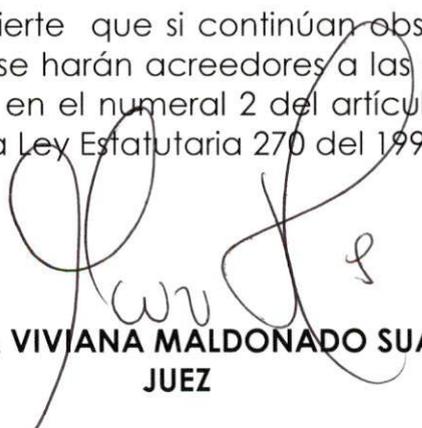
Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios.

Envíese a la Alcaldía Menor de la localidad respectiva de esta ciudad o a la autoridad administrativa correspondiente.

- 3) Frente a la solicitud del apoderado de la demandante MERCEDES ROJAS GONZALEZ, se niega por improcedente sancionar con multa a los demandados.

No obstante como los demandados están incurriendo en conductas dilatorias, se les advierte que si continúan obstaculizando el trámite normal del proceso se harán acreedores a las sanciones de ley, esto es la contempladas en el numeral 2 del artículo 44 del C.G. del P. y artículos 58 y ss. de la Ley Estatutaria 270 del 1996.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 20 SEP 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° cas de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr